



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 001 -2017-MDP/C

Pachacamac, 28 de Marzo del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Marzo del 2017, el Informe N° 003-2017-MDP/GCII de fecha 24 de Marzo del 2017, Informe N° 035-2017-MDP/GAF-SGC de fecha 27 de Marzo del 2017 e Informe N° 073-2017-MDP/GAJ de fecha 27 de Marzo del 2017, emitido por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Sub Gerencia de Contabilidad y Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre "Aprobación de la Memoria Anual 2016 y Estados Financieros y Presupuestales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016", y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) *Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.*"

Que, el numeral 11) del Artículo 20° de la norma acotada señala que "Son atribuciones del Alcalde: *Someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.*" Asimismo, el numeral 17) del Artículo 39 de la norma acotada prescribe que "Corresponde al concejo municipal: *Aprobar el balance y la memoria.*"

Que, con Informe N° 003-2017-MDP/GCII de fecha 24 de Marzo del 2017, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, presenta la Memoria Anual 2016 a fin de ser presentada ante el Concejo Municipal para su debate y aprobación. Asimismo, con Informe N° 035-2017-MDP/GAF-SGC de fecha 27 de Marzo del 2017, la Sub Gerencia de Contabilidad, presenta los Estados Financieros y Presupuestales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016.

Que, con Informe N° 073-2017-MDP/GAJ de fecha 27 de Marzo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina se someta a consideración del Pleno de Concejo Municipal la **Memoria Anual 2016 y Estados Financieros y Presupuestales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016**, para su debate y aprobación.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 17) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto MAYORITARIO de los Señores Regidores, se





Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Estados Financieros y Presupuestales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 que constituyen el Balance y la Memoria Anual 2016 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, y los anexos que la conforman.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que dicha aprobación en lo referente al Balance General, no implica la validación de las operaciones de los ingresos y gastos que contienen, los cuales estarán sujetos a las acciones de control y fiscalización pertinentes y al resultado del trabajo de la sociedad de auditoría que se designe para tal fin, resultados que deberán ser puestos a conocimiento del Pleno del Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la remisión del Balance, Memoria Anual y sus Anexos a la Contaduría Pública de la Nación y Contraloría General de la República, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal ponga en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal el informe final que emita la Sociedad Auditora que designe la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MARTHA OBREATH PEÑA ARENAS
SECRETARÍA GENERAL


Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

